OTROSÍ No. 04 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2002 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **ELÍAS LARRAHONDO CARABALÍ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.365.206 de Buenos Aires - Cauca, en su calidad de Gobernador del Departamento del Cauca, debidamente facultado para celebrar convenios y contratos mediante Ordenanza No. 092 del 18 de noviembre de 2022 y quien para efectos legales del presente convenio se denominará **EL DEPARTAMENTO** por la otra el doctor **DUMER CIFUENTES PIAMBA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.687.136 de Inza, quien actúa en calidad de Gerente y representante legal de la ESE TIERRADENTRO, identificada con el Nit. 900.145.585-4 según Decreto No. 0687 del 31 de marzo de 2020 y según acta No. 030 del 31 de marzo de 2020 y quien en adelante y para efectos del presente otrosí se denominará la ESE, hemos decidido celebrar el presente otrosí No. 04 al Convenio Interadministrativo No. 2002 de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que el 28 de junio de 2022 se celebró entre **EL DEPARTAMENTO** y **LA E.S.E,** el Convenio Interadministrativo No. 2002 de 2023, cuyo objeto es: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ E INZÁ, MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE DOS (2) AMBULANCIAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BÁSICO (TAB) PARA PÁEZ E INZÁ PUNTOS DE ATENCIÓN EN SALUD DE LA E.S.E TIERRADENTRO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **2**. Que dicho convenio tiene una duración de tres (3) meses desde la suscripción del acta de inicio la cual se suscribió 12 de julio de 2023. **3.** Que el 24 de agosto de 2023 se suscribió el otrosí No. 1 por medio del cual se aclaró la garantía exigida correspondiendo a BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÒN DEL ANTICIPO. **4.** Que el 30 de agosto de 2023 se suscribió el otrosí No. 2 por medio del cual se modificó la cláusula segunda en su numeral quinto. **5.**

Que el 11 de octubre de 2023 se suscribió el otrosí No 3 por medio del cual se prorrogo el convenio interadministrativo No. 2002 de 2023 hasta el 12 de noviembre de 2023. **6.** Que el doctor DUMER CIFUENTES PIAMBA Gerente de la ESE TIERRADENTRO, solicito prorrogar el convenio 2002 de 2023 a través del oficio con fecha 10 de noviembre de 2023, debido a los motivos consignados en su solicitud. **7.** Que por medio de oficio de fecha 10 de noviembre de 2023 la supervisora doctora YULI IBETH POTOSI BURBANO Profesional especializada, solicita se prorrogue el plazo de ejecución del convenio 2002 de 2023, teniendo en cuenta los motivos consignados en la solicitud de otrosí y en el estudio de viabilidad técnica el cual hace parte integral del presente otrosí. Conforme a lo anterior, el presente OTROSÍ, se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA**: Prorróguese el plazo de ejecución del convenio 2002 de 2023 desde el vencimiento del término inicialmente pactado hasta el 12 de diciembre de 2023**. CLAUSULA SEGUNDA:** Conforme a lo anterior la E.SE, deberá realizar la ampliación de las Garantías. **CLAUSULA TERCERA:** Las demás cláusulas y parágrafos del convenio No. 2002 de 2023, que no se aclaran, modifican o adicionan con el presente otrosí continúan vigentes. **CLAUSULA CUARTA:** El presente otrosí se perfecciona con la firma electrónica de las partes y para la ejecución se requiere la aprobación de las garantías.